



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-73846460-E-APN-DNGU#ME - Cnvalidación de título - Sr. Carlos Andrés MATUTE GONZALEZ.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Señor Carlos Andrés MATUTE GONZALEZ (CC ecuatoriana N° 131132079-8 y DNI argentino N° 96.404.781) solicita la Convalidación de su Título de QUÍMICO Y FARMACÉUTICO, expedido el 2 de febrero de 2017 por la Universidad de Guayaquil, República del Ecuador, por el de FARMACÉUTICO de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó la convalidación de su título a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que corresponde la aplicación del Procedimiento Unificado para la Convalidación del Título Extranjero, en el marco de la Res. (ME) N° 3720/17.

Que obra el comprobante en el cual el interesado optó por cumplir con las obligaciones académicas en la Universidad de Buenos Aires.

Que, el interesado ha rendido el examen general establecido por la Facultad de Farmacia y Bioquímica en dos oportunidades, 11 de octubre de 2025 y el recuperatorio con fecha 17 de abril de 2026, resultando aprobado en esta última instancia.

Que habiendo cumplido con las exigencias académicas establecidas por esta Facultad

mediante Resolución RESCD-2025-201-E-UBA-DCT_FFYB, corresponde elevar las actuaciones a la Universidad de Buenos Aires para la prosecución del trámite.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión del día 28 de abril de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: ACONSEJAR la convalidación del título de FARMACÉUTICO, expedido por la Universidad de Guayaquil, República del Ecuador, por el de FARMACÉUTICO, de la Carrera de Farmacia, emitido por la Universidad de Buenos Aires, al Sr. Carlos Andrés MATUTE GONZALEZ (CC ecuatoriana N° 131132079-8 y DNI argentino N° 96.404.781).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese mediante comunicación oficial a la Dirección de Alumnos y Títulos; cumplido, remítase a la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos, previo conocimiento de la Dirección General Técnico Académica; oportunamente, archívese.